



CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DEL CARGO DE TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARAVATÍO MICHOACÁN 2024.

A las y los habitantes interesados, se les convoca a efecto de proponer y postular para el proceso de selección y designación del titular de la Contraloría Municipal. El control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo, estarán a cargo de la Contraloría Municipal, la o el titular se nombrará por las y los integrantes del Ayuntamiento y durará en su cargo tres años con la posibilidad de ser reelecto; deberá reunir los siguientes requisitos:

BASES

- I. El Ayuntamiento, emitirá convocatoria pública para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal;
- II. De entre los concurrentes a esa convocatoria, que cumplan todos los requisitos, un Consejo Municipal integrado por las regidoras o regidores de las comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; y, de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales; así como tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil, en un plazo de quince días después de haber sido expedida la convocatoria, elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará a el Presidente Municipal, en cinco días;
- III. El Presidente Municipal contará hasta con cinco días a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo;
- IV. El Cabildo deberá, de entre la terna propuesta elegir, quien será la Contralora o Contralor Municipal, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes;



V. De no enviarse la terna por parte del Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género;

VI. De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará al Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde el Presidente Municipal tendrá voto de calidad;

VII. En caso de quedar desierta la convocatoria, el Cabildo deberá nombrar a la contralora o contralor a propuesta del presidente;

VIII. Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor bajo el supuesto de la fracción anterior el Presidente Municipal pondrá a consideración del cabildo su propuesta, la cual deberá ser elegida por mayoría calificada de las dos terceras partes; y,

IX. La Contralora o Contralor Municipal tomará protesta ante el Cabildo previo a asumir el cargo.

REQUISITOS

I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;

II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;

III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;

IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, del Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;

V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de



Elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;

VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;

VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio de Maravatío, por más de 2 años anteriores a la designación.

IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,

X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables. El nombramiento se dará durante el mes de diciembre y entrará en funciones a partir del primero de enero del año posterior al inicio de la administración.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Copia del acta de nacimiento
- Copia de la identificación oficial
- Copia del comprobante de domicilio no mayor de 3 meses
- Curriculum vitae acompañado de la documentación que soporte la escolaridad y experiencia requerida
- Copia del título y cedula profesional
- Constancia de no inhabilitación por parte de la secretaria del estado de Michoacán de Ocampo
- Carta de no antecedentes penales
- Carta de manifestación de no haber sido dirigente político de ningún partido, candidata o candidato a presidente municipal, ni haber desempeñado cargo de elección popular, en el año anterior a la designación



FECHA Y LUGAR DE REGISTRO

La documentación deberá presentarse del 15 al 26 de abril del 2024 dos mil veinticuatro en la secretaria del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Maravatío Michoacán, ubicada en calle Palacio Municipal S/N Col. Centro en Maravatío, Michoacán en un horario de 10:00 am a 16:00 horas.

Nota: El nombramiento se dará durante el mes de abril y entrará en funciones a partir de que el presidente y el cabildo lo designen.

<http://ayuntamientomaravatio.gob.mx/>